

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.001

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOYACÁ**

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15001250200020210027800 E, en virtud de queja interpuesta por la **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ**, en contra de **MILLER BARBOSA CHINCHILLA**, en su calidad de **SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ** para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente la anterior providencia al doctor **MILLER BARBOSA CHINCHILLA** en su calidad de **SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ**, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Marluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d99d0f6f063d198e0705767fd8d03a4af8d3c5c32d5d17701615273e11e5b1f**

Documento generado en 08/03/2024 11:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.002

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOYACÁ**

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**20210042000E**, en virtud de queja interpuesta por la **DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, en contra de **CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO** para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente la anterior providencia al doctor **CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO**, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Marluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40bda727dd59410dd5c16e4fc1580273d78662be36ff303a2e316e3701073914**

Documento generado en 08/03/2024 11:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>